



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Asuntos Legales



CIRCULAR N° 35-RRHH-021-2024

Caracas, 03 de octubre de 2024

Ciudadanos

Decanos y Directores

Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos o Administradores
Facultades / Dependencias Centrales

Cumplo con dirigirme a ustedes, a fin de hacer de su conocimiento que de conformidad con el numeral 4to del artículo 36 de la Ley de Universidades, el ciudadano Rector de esta Casa de Estudios, **es el único** facultado para expedir nombramientos y ejecutar remociones de personal.

Por tal motivo, se les recuerda que para remover personal que ocupe un cargo de libre nombramiento y remoción, deben hacer la solicitud del procedimiento por ante esta Dirección, para que se cumpla con la debida notificación al respectivo funcionario (a) de dicho acto y posteriormente a la Facultad o Dependencia solicitante, a fin de continuar con el correspondiente trámite administrativo (Disminución de Nómina y Planilla de Movimiento de Personal) y a su vez solicite el Acta de Designación del nuevo funcionario.

En ese sentido, no se procesarán nombramientos para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción sin haber cumplido con el procedimiento antes descrito, a los fines de evitar errores administrativos que causan perjuicio tanto a la Institución como al personal involucrado.

Sin otro particular al cual hacer referencia.

Atentamente,


Lic. Alfredo García
Director de Recursos Humanos



AR/DG/MD/DN

“2024 Año de la Transformación Curricular de la Universidad Central de Venezuela”